

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Avenida Bolivia 5150 (4400) SALTA R-CDNAT-2015-1044 Salta, 23 de diciembre de 2015 Expediente N° 11275/15

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que obra elevación por parte del Consejo de Escuela de Recursos Naturales a fojas precedentes de una Propuesta de Reglamento de Incentivo a las Publicaciones Científicas;

Que dicha propuesta se realiza a fin de dar cumplimiento a una recomendación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

Que este Cuerpo, en Reunión Extraordinaria N° 11/15, constituido en comisión elaboró un dictamen aprobándose en Consejo Directivo dicho proyecto en general y en particular con las modificaciones aprobadas en el Consejo Directivo, disponiendo la emisión de la presente, de acuerdo a lo indicado en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES (En Reunión Extraordinaria N° 11/15 de fecha 23 de diciembre de 2015) RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proyecto de Reglamento del Incentivo a las Publicaciones Científicas, elevada por la Escuela de Recursos Naturales de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- INDICAR que, a los fines de un mejor proveer, el texto ordenado de la propuesta obra en ANEXO I, formando parte de la presente.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, gírese copia a: Dirección de Escuela de Recursos Naturales, Sede Regional Oran; y siga a la Dirección Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.-

slg

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
Secretaria Académica

Facultad de Ciencias Naturales

MSc. Lic. ADRIANA ELIZABETH ORTIN VUJOVICH

Decana

Facultad de Ciencias Naturales



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Avenida Bolivia 5150 (4400) SALTA R-CDNAT-2015-1044 Salta, 23 de diciembre de 2015 Expediente N° 11275/15

ANEXO I

REGLAMENTO DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

Artículo I. Los incentivos para la publicación de los docentes de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, se ofrecen para apoyar y promover los resultados de las producciones científicas y técnicas con temáticas inherentes a la carrera, logradas a través de Instituciones como el CIUNSa y de otras de reconocido prestigio.

Artículo II. Tienen como objetivos:

- Promover las publicaciones en los docentes de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, a través de un sistema de incentivos a las publicaciones en revistas científicas y tecnológicas reconocidas a nivel nacional e internacional.

- Fortalecer la formación de los recursos humanos a partir de la difusión de la producción científica y técnica de los docentes investigadores de la Escuela de Recursos Naturales de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

- Incrementar el número de docentes que publiquen los resultados obtenidos de sus trabajos de investigación potenciando la transferencia de aportes al medio científico.

Artículo III. Dichos incentivos consistirán en una remuneración de dos mil pesos, fondo provisto por la Escuela de Recursos Naturales de la Facultad de Ciencias Naturales, que serán otorgados una vez que la comisión evaluadora haya aprobado la pertinencia de la revista y comprobado la publicación.

Artículo IV. Solo recibirá el incentivo el primer autor y se establece un máximo de dos incentivos por año por docente. El pago se tramitará ante la Dirección Administrativa Económica de Facultad de Ciencias Naturales.

Artículo V. Los incentivos para las publicaciones regirán para los profesores Titulares, Asociados Adjuntos y Jefes de Trabajos Prácticos pertenecientes a la Escuela de Recursos Naturales

Artículo VI. La Comisión asesora estará integrada por:

- Llc. Carmela Adamo
- Lic. Silvia Ferreira
- Lic. Virgilio Nuñez
- Lic. Ramona Moreno
- Ing. Marcelina del V. Picón Matorras

A

2



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Avenida Bolivia 5150 (4400) SALTA R-CDNAT-2015-1044 Salta, 23 de diciembre de 2015 Expediente N° 11275/15

Articulo VII. El docente que recibiera un incentivo deberá dejar un ejemplar en la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, que contribuirá a la custodia y difusión de las publicaciones.

Artículo VIII. Toda cuestión no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Escuela de Recursos Naturales de la Facultad de Ciencias Naturales.

(W)